

DECRETO 2167 DE 2007

(junio 12)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, presentó la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal encontrándolo ajustado técnicamente;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, los siguientes cargos:

N° Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

15

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

16

PLANTA GLOBALIZADA

4 (cuatro)

Profesional Especializado

2028

15

2 (dos)

Profesional Especializado

2028

13

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

10

1 (uno)

Conductor Mecánico

4103

15

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el Decreto 189 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.